



## Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 370 - 2013-CMPP

Puno, 03 de julio del 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

Visto, en sesión de concejo ordinaria del día de la fecha el Informe N° 035-2013-MPP/GMAS, la Opinión Legal N° 330-2013-MPP/GAJ, sus actuados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, una de las metas del Perú en materia ambiental para el bicentenario de su independencia es que al 2021 el 100% de los residuos sólidos sean dispuestos adecuadamente, según se encuentra establecido en el Plan Nacional de Acción Ambiental – PLANAA PERÚ 2010-2021, aprobado por D.S. N° 014-2011-MINAM, para encaminarnos hacia el cumplimiento de esta meta, el Ministerio del Ambiente diseñó el “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”.

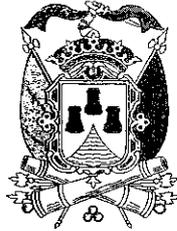
Que, la Municipalidad Provincial de Puno, actualmente cuenta con un proyecto de inversión pública, a nivel de factibilidad aprobado por el Ministerio del Ambiente; que actualmente forma parte del programa en mención, denominado: “Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno”, con código SNIP N° 71948.

Que, dicho proyecto se formuló en el contexto del control y minimización de los residuos sólidos generados, mediante la ejecución de actividades de educación ambiental y la promoción de la participación ciudadana; Asimismo, propiciará incrementar la calidad y cobertura de los servicios de transporte y recolección selectiva de los residuos, para reducirlos, recuperarlos, reutilizarlos y reciclarlos, así como valorizar los residuos sólidos orgánicos a través de medios eficaces de tratamiento como el compostaje y la disposición en forma segura, sanitaria y ambientalmente aceptable los residuos no aprovechados o inservibles, mediante la construcción de un relleno sanitario.

Que, para la puesta en marcha de tan importante proyecto que solucionará la problemática asociada al manejo y gestión de los residuos sólidos municipales de la ciudad de Puno, se requiere implementar acciones concretas de carácter técnico administrativos, que permitan ejecutar cada uno de los componentes del citado proyecto.

Que, siendo así, el gobierno local como promotor del desarrollo económico local y responsable de la conservación del medio ambiente y considerando que se debe de iniciar en el inmediato plazo acciones para la ejecución del proyecto; se establece la necesidad de implementar el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que de manera autónoma cumpla con tan importante encargo; y de manera coherente dentro del marco normativo establecido por la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobada mediante Ordenanza N° 191 – 2007 – CMPP.





## Concejo Provincial de Puno

Que, los gobiernos locales son entidades básica de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de la participación vecinal; asimismo, representan la forma de gobierno más cercano a la población y por ende defensor del interés colectivo.

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

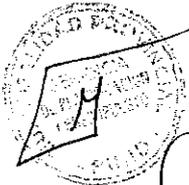
Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha emitido la siguiente Ordenanza:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL PROGRAMA ESPECIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

**Artículo 1°.- DECLARAR**, de interés prioritario la implementación del Programa Especial de Gestión Integral de Residuos Sólidos en la Municipalidad Provincial de Puno; con el objeto de lograr una eficiente gestión integral de los residuos sólidos en la ciudad de Puno.

**Artículo 2°.-ENCARGAR** al órgano ejecutivo, para que en un plazo de 30 días y a través de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios se elabore la propuesta de Reglamento del Programa Especial de Gestión Integral de Residuos Sólidos y se eleve al Pleno del Concejo para su aprobación, conforme lo dispone el artículo 92°, del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 191 – 2007 – CMPP.

**POR TANTO: MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Monzon Granda  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Brito de Castillo  
Alcalde